

**Área: Centro de Estudios Arqueológicos**

**Reglamento del Programa de Maestría en Arqueología  
Centro de Estudios Arqueológicos  
Vigente**

**NOTA:** El presente reglamento se supedita al Reglamento General de Posgrados de El Colegio de Michoacán, A.C. y considera las especificidades del Programa de Maestría en Arqueología.

**I. Del ingreso de los alumnos al PMA (Programa de Maestría en Arqueología)**

1. Los alumnos inscritos en este programa acatarán plenamente a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Posgrados de El Colegio de Michoacán, A.C., asimismo, gozarán de todos los derechos contenidos en él.
2. La junta de profesores del CEQ se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de los aspirantes al PMA, de acuerdo con la organización que se decida en su seno.
3. Los alumnos que ingresen al Programa de Maestría en Arqueología deberán pasar por el proceso de selección, que incluye los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente además de las siguientes actividades:
  - Presentar un anteproyecto de investigación no mayor a 12 cuartillas, especificando claramente el problema de investigación, hipótesis de trabajo y metodología propuesta. Este anteproyecto podrá ser modificado para presentarse como definitivo al final del segundo trimestre o bien, podrá elaborarse uno nuevo si el estudiante se integra a uno de los proyectos en marcha del CEQ.
  - Realizar una entrevista frente a los profesores del CEQ
  - Hacer un ensayo escrito con base en un texto propuesto por los profesores del CEQ
  - Participar en un curso propedéutico
4. La decisión de la junta de profesores del CEQ en el proceso de selección se dará a conocer de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria correspondiente.

**II. De la permanencia en el programa de Maestría en Arqueología**



5. Cualquier asunto relacionado con la permanencia de los alumnos en este programa, será tratada y evaluada en la Junta de Profesores a solicitud del coordinador y/o por el profesor que considere pertinente exponer la situación particular del alumno. La decisión que junta tome será inapelable.
6. Los alumnos contarán con el apoyo de un profesor del CEQ quien les será asignado como *tutor* al inicio del primer trimestre y fungirá como tal hasta el tercero. Los criterios de asignación se harán con base en la afinidad de los proyectos de los estudiantes con los objetivos de las LGAC (líneas de generación y aplicación del conocimiento) del CEQ y de los proyectos de los profesores en el marco de dichas líneas. Entre las funciones de un tutor se hallan orientar cotidianamente al estudiante, apoyar con su experiencia el diseño del proyecto de investigación, ser interlocutor con la junta de profesores, además de las que sea necesario atender durante este periodo.
7. Durante el programa de maestría, los alumnos habrán de cubrir los periodos establecidos para el trabajo escolarizado, la realización de trabajo de campo y la participación en los seminarios de investigación tutoriales, de acuerdo con los tiempos determinados en el mapa curricular. No cumplir con esta disposición constituirá motivo para considerar la baja de este programa.
8. Los profesores del CEQ harán una evaluación trimestral sobre el desempeño general de cada uno de los estudiantes del PMA, la que se discutirá en el seno de la junta de profesores después de cada trimestre escolarizado y de las presentaciones de avances de investigación y de trabajo de campo. De los resultados de esta evaluación se tomarán decisiones dirigidas a mejorar el desempeño de los estudiantes y para apoyar o no su permanencia en el programa.
9. En este programa de maestría, la permanencia de los alumnos —tanto de aquellos que se integren a un proyecto de investigación arqueológica en marcha (dirigido por alguno de los profesores investigadores del Centro de Estudios Arqueológicos) como de aquellos que cuenten con un proyecto de investigación propio— estará en función de cumplir cabalmente con los compromisos establecidos en el Reglamento General de Posgrado de El Colegio de Michoacán, A.C., y además de los que se estipulen en el Reglamento del Consejo de Arqueología del Instituto Nacional de Antropología e Historia y en Reglamento de la Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos. De esta manera, será responsabilidad de los alumnos cumplir con los requerimientos que de su investigación se deriven, en los plazos acordados por esas instituciones, no cumplir con esta disposición será motivo de considerar la baja definitiva.



10.El Programa de Maestría en Arqueología tiene una duración de 2 (dos) años en total, que incluye el periodo escolarizado, la realización de trabajo de campo, el trabajo en seminarios de investigación tutoriales, la redacción de la tesis y la presentación del examen de grado. Si se requiere una prórroga para el efecto en función de los plazos establecidos por el CONACYT cuando esta institución apoya al alumno con una beca, será necesario hacer una solicitud de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIII del Reglamento General de Posgrados de El Colegio de Michoacán. Dicha solicitud será discutida y considerada por la Junta de Profesores y en ningún caso será mayor a 6 (seis) meses. Finalizado el plazo de dos años y medio (o tres, cuando el alumno cuente con una beca de CONACYT), si el alumno no ha entregado el borrador final de la investigación de tesis, la baja definitiva del Programa de Maestría en Arqueología, será discutida y determinado por la Junta de Profesores del CEQ.

11.La junta de profesores del CEQ encabezada por el coordinador del centro será responsable del seguimiento de los estudiantes durante su paso por el posgrado. En caso de que un estudiante no muestre el desempeño esperado, medido con base en criterios como la obtención de calificaciones aprobatorias, bajo rendimiento académico general, o una actitud negativa hacia sus compañeros, sus profesores o a la institución, será sujeto de un llamado de atención por escrito en el marco del Artículo 22 del Reglamento General de Posgrados. De no mejorar su desempeño, la junta de profesores considerará la baja definitiva del programa.

12.En el caso de que los estudiantes se ausenten injustificadamente del programa de maestría por un periodo de hasta un trimestre, la junta de profesores considerará la baja definitiva del programa.

### **III. Del director de tesis y comité de asesores**

13.Lo relacionado con la asignación de asesores y director de tesis en el Programa de Maestría en Arqueología, se supedita en primera instancia a lo señalado en sus capítulos VII y X del Reglamento General de Posgrados de El Colegio de Michoacán.

14.La asignación del director y asesores de tesis de cada estudiante se llevará acabo al finalizar el segundo trimestre escolarizado. Para ello se tomarán en cuenta las sugerencias de los estudiantes, sin embargo el director debe pertenecer a la planta de profesores del CEQ.

15.Desde el momento en que se formalice la asignación de director de tesis y asesores mediante su ratificación en la junta de profesores, la coordinación se



encargará de hacer el nombramiento correspondiente. Una vez que esto ocurra, entre el director de tesis, el alumno y los asesores se deberá fomentar una comunicación constante que les permita cumplir con los compromisos establecidos en este posgrado así como con los plazos señalados para las distintas etapas del programa.

16. En el caso de surgir la necesidad de cambiar al director de tesis o alguno de los asesores, será necesario presentar una carta de motivos por parte del estudiante ante la junta de profesores del CEQ en donde se expongan las razones que llevan a la solicitud de cambio y la propuesta del nuevo director o asesor. El cambio procederá con la fecha en que el caso se presente, y si la junta de profesores lo avala y el nuevo director o asesor acepta.

#### **IV. De la realización del trabajo de campo**

17. El compromiso que el director de un proyecto de investigación del CEQ ya en marcha adquiere para con los alumnos que se integren a él, se manifiesta en avalar formalmente el proyecto de investigación del alumno ante el Consejo de Arqueología (si es necesario), a partir de considerar que es un proyecto viable, con rigor académico y propuesta formal de acuerdo con los estatutos del Consejo. Es deseable pero no indispensable, que el director del proyecto pueda ser el director de tesis de grado.
18. El proyecto de investigación de los estudiantes deberá incluir una *ruta crítica*, es decir, una planeación cuidadosa de las actividades a realizar desde la primera semana de trabajo de campo y hasta la realización del examen de grado. Esta ruta crítica servirá para evaluar los avances de investigación trimestrales hasta la culminación del proceso de investigación. No se permitirá la realización de trabajo de campo si el proyecto no presenta dicha ruta crítica.
19. Una vez iniciado el periodo de trabajo de campo y los seminarios de investigación tutoriales, es compromiso de los alumnos entregar un informe por escrito, al director de tesis, al director del proyecto, a los asesores y a la coordinación del CEQ, con sus avances de investigación, al final de cada trimestre y antes de su presentación pública de avances. Este informe habrá de elaborarse con base en la ruta crítica presentada antes del primer periodo de trabajo de campo.
20. El informe escrito así como la presentación verbal de los avances de investigación de cada alumno, serán calificados por la junta de profesores como equivalentes a la asignatura *Trabajo de campo y elaboración de tesis*.



21. Será compromiso del director y de los asesores entregar por escrito y/o sobre el documento que el alumno entregue anticipadamente cada trimestre, las anotaciones pertinentes y bibliografía recomendada. Los comentarios por escrito tanto del director como de los asesores de tesis, serán constituidos como un derecho de los alumnos; si éste no se cumple, el alumno podrá pedir al coordinador del CEQ que solicite al director y/o asesores dichos comentarios por escrito.
22. Será compromiso de los profesores del CEQ y de los estudiantes del programa de maestría asistir a la presentación trimestral de avances de investigación, con el fin de aportar comentarios y sugerencias que mejoren el trabajo. Los estudiantes que no cumplan con este compromiso serán sancionados con un punto menos en la calificación de la asignatura *Trabajo de campo y elaboración de tesis*. Por su parte, los Estatutos del Personal Académico (EPA) de El Colegio de Michoacán, señalan estas actividades como parte de la vida colegiada de los profesores, la inasistencia entonces contraviene lo señalados en dichos EPA.
23. La presentación pública de avances de investigación del séptimo trimestre, se hará con comentaristas externos para cada estudiante del PMA. Para el efecto, la junta de profesores determinará quiénes serán los profesores invitados con la anticipación necesaria para garantizar su presencia.
24. El alumno que se integre a un proyecto de investigación en marcha, deberá cumplir con los lineamientos generales establecidos en el proyecto al que se integra, así como con la entrega de informes al director del proyecto en los plazos establecidos. De ninguna manera esta relación entre alumno y director de proyecto/tesis será del tipo "auxiliar de campo" o "jefe de campo" del proyecto del director de tesis. Al final del trabajo de campo y/o gabinete, el alumno presentará un informe al director de proyecto, quien deberá dar su visto bueno para que la información ahí recabada sea utilizada para la investigación de tesis.
25. Los datos que el alumno genere a partir de su participación en un proyecto en marcha del CEQ, así como los elaborados simultáneamente por el equipo de investigación del proyecto, podrán ser utilizados por él para la elaboración de su investigación de grado, siempre que cuente con la autorización del director del proyecto.

## V. De las calificaciones



26. Será responsabilidad de cada profesor de asignatura (obligatoria, optativa, seminario, seminario de investigación, taller de lecturas dirigidas u otra modalidad académica), entregar el programa de la asignatura a la coordinación del CEQ a solicitud de ésta, para su presentación y comentarios por parte de la junta de profesores. Cada profesor es libre de estipular sus parámetros de evaluación en las asignaturas escolarizadas, y es derecho de los alumnos conocerlos al inicio de los cursos.
27. Las calificaciones de las asignaturas se asentarán en las actas correspondientes dentro de los plazos establecidos en el calendario trimestral del CEQ vigente y en concordancia con los plazos señalados por Asuntos Escolares.
28. Las calificaciones de las asignaturas obligatorias, optativas, seminarios de investigación tutoriales y trabajo de campo, se asentarán en actas con número en una escala del 7 (siete) al 10 (diez) como calificaciones aprobatorias, siendo 6 (seis) y NA (no acreditó) calificaciones reprobatorias. La asignatura *Trabajo de campo y elaboración de tesis* se calificará con la misma escala numérica por parte de la junta de profesores del CEQ.
29. Si existiera una calificación reprobatoria en alguna asignatura, será necesario acordar entre el profesor, el alumno y la coordinación el procedimiento de evaluación (trabajo final, examen escrito, examen oral, etc.) en el marco del Capítulo IV del Reglamento General de Posgrados de El Colegio de Michoacán
30. En caso de contar con una beca de apoyo durante su estancia en el programa, otorgada por Conacyt o gestionada por el Colmich, para mantenerla, es necesario contar con un promedio mínimo de 8.0 (ocho) cada trimestre; en caso de obtener un promedio menor, la beca será suspendida durante un trimestre y podrá ser reasignada al trimestre siguiente si el alumno alcanzó nuevamente el promedio mínimo requerido.
31. Los estudiantes tendrán oportunidad de realizar una evaluación trimestral a los profesores titulares de asignaturas obligatorias, de optativas y de cualquier otra modalidad académica que haya participado en el posgrado; asimismo, de sus directores de tesis en sus seminarios tutoriales. Dicha evaluación será efectuada en un formato preestablecido para ello.

## **VI. De trabajo de investigación para obtener el grado de Maestría en Arqueología**



32. Con base en el Capítulo X del Reglamento General de Posgrados de El Colegio, los estudiantes habrán de presentar un trabajo de investigación contenido en una tesis para obtener el título de Maestro en Arqueología.
33. La tesis deberá contener los siguientes elementos:
- una introducción que incluya el planteamiento del problema, los objetivos y las hipótesis que guían la investigación
  - un capitulo coherente en donde se incluya el *corpus* de datos, se desarrollen los argumentos que corroboran —o en su caso, refutan— las hipótesis de trabajo
  - conclusiones
  - bibliografía
  - la tesis deberá acompañarse de un resumen en español y uno en idioma inglés (una cuartilla en cada caso), con palabras clave, para entregarse en las instancias que así lo soliciten (Asuntos Escolares y Biblioteca)
  - La extensión total de la tesis será de 40,000 palabras en promedio.
34. La tesis estará lista para ser defendida en examen de grado cuando el director y los asesores así lo consideren respetando los plazos establecidos para el efecto en este posgrado. Una vez acordado esto, el estudiante habrá de defender su trabajo frente a un comité de tres evaluadores, constituido por el director de tesis y los asesores, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Posgrados de El Colegio.

## **VII. Del procedimiento para la entrega de tesis**

35. El alumno, el director de tesis y los asesores trabajarán simultáneamente de tal manera que en el plazo establecido por el reglamento del PMA, la tesis sea entregada a la coordinación con el visto bueno de todos. Una vez que esto ocurra, la coordinación tramitará la fecha para examen.

## **VIII. De la movilidad de los estudiantes en otras instituciones**

36. Los alumnos tendrán la posibilidad de movilidad con otras instituciones siempre y cuando haya compatibilidad en tiempos escolares y los contenidos mínimos sólo en las materias optativas.

## **IX. Imprevistos**

37. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será discutida y resuelta por la Junta de Profesores del CEQ, convocada por el coordinador.

